

tienda de ideas. Los partidarios de la candidatura del señor Parra defendían las doctrinas netamente radicales, los que apoyaban la del señor Núñez luchaban por reformas sustanciales en las instituciones, por la vuelta al orden, trastornado por el triunfo de la revolución de 1860.

Esto, aunque no puede servir de excusa, si amonora un tanto la responsabilidad de los partidos políticos; pues las ideas como las plantas necesitan riego fecundante; aquéllas a veces sólo crecen, se desarrollan y fructifican cuando han recibido el riego de la sangre. Triste condición de la especie humana!

JOSE GNECCO LABORDE

DE LA EXTRADICION EN COLOMBIA

(Continuación)

El fenómeno que hoy se llama *delito político* no es por cierto invención de nuestro siglo: ha existido siempre y desde las más remotas edades de la jurisprudencia romana nos sorprenden reglas severas que lo sancionan; prueba irrefutable nos da el hecho de que entonces se castigaban los delitos *públicos*, contra el Estado o los gobernantes, hasta con la pena de muerte.

Labor fue de los reivindicadores de los derechos del hombre ciudadano desterrar de las leyes disposiciones infamantes contra los delincuentes políticos. Necesarias, con necesidad absoluta, fueron para la causa de la civilización las grandes epopeyas que la historia nos muestra: batallas ingentes contra los imperios, las monarquías absolutas, el feudalismo, fuentes principales del delito político, que entonces cruelmente castigado, hoy se alaba y se ensalza como proeza que cubre de gloria a los apóstoles de la idea cristiana.

El tiempo pues, ha tenido distinto criterio al apreciar estos actos lo que demuestra que la noción de su

criminalidad es muy relativa, y absolutamente territorial. Llegamos al régimen constitucional y representativo del Estado libre, término de una evolución moral y política de cuatro siglos, y aquí encontramos al hombre ejercitando un derecho que ayer fuera un crimen, derecho que como todos tiene su límite donde principian los más elevados y necesarios del Estado, y cuyo choque voluntario con éstos, produce el delito político.

A ejemplo de Inglaterra, desde 1830 se han ido eliminando de los tratados públicos los delitos especiales, y a medida que se consagra la entrega de los reos de derecho común y consiguientemente se elimina para éstos el derecho de asilo, la vieja práctica de entregar los delincuentes políticos cae en desuso y permite para éstos la total consagración del asilo.

¿QUE ES DELITO POLITICO.?

Hemos penetrado de lleno en los dominios del Derecho Penal. Atrevidos e irreverentes sacaremos de su rico venero algunas ideas de gran utilidad.

De todo fenómeno físico moral, accesible a los sentidos del hombre, la ciencia ha dado acertadas definiciones; es decir, los ha caracterizado y expresado en pocas palabras y de una manera individual. En criminalología tenemos definición de delito común, del que va contra la cosa pública, del delito en sus variedades circunstanciales, ya por los medios, por el fin o por el objeto, pero hasta hoy ninguna definición se ha dado del delito puramente político.

Los tratadistas vanamente se han empeñado en hacer prevalecer una de las muchas que han ideado. Sucede con el delito político lo que en filosofía con la belleza y en física con la electricidad: son tantos, tan relativos y variados sus componentes, cada vez más numerosos, que romperían en poco tiempo los estrechos moldes de una definición esencial.

PEDRO MARTIN QUIÑONES

Colegial de número.

(Continuará)

REVISTA

del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Publicada bajo la dirección de la Consiliatura

ACTOS OFICIALES DEL COLEGIO--FILOSOFÍA—CIENCIAS,
LITERATURA, ETC.

Se publica un número de 64 páginas el día primero de cada mes, excepto enero y diciembre.

Sólo se canjea con revistas y publicaciones análogas.

Número suelto.....	\$ 20
Suscripción por año (adelantada).....	180
Número atrasado.....	30

Para todo lo relativo a la REVISTA, dirigirse al Administrador, señor don CARLOS UCRÓS. Colegio del Rosario, calle 14, número 73.

Se envían por correo números y suscripciones fuera de la ciudad, siempre que venga el valor del pedido.

No se admiten remitidos ni anuncios.



Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico